RESOLUCIÓN Nº 5332/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **SEDEX DE GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARÍN con R.U.C.N° 4987738-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. GISSELA MARÍA VELÁZQUEZ MARIN CON C.I.N° 4.987.738,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/23 "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y FERTILIZANTES (ID N° 423.328)".

Ciudad del Este, 28 de noviembre del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 689 de fecha 28/11/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación en el marco de la Contratación Directa N° 06/23 para la Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes (ID N° 423.328), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5144/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 06/23 "Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes (ID N° 423.328) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., GISELA MARIA VELÁZQUEZ MARIN" y VIRTUAL INFORMÁTICA & ELECTRÓNICA S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 4297/I.M., en fecha 22/11/2023, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 06/23 para la Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes (ID N° 423.328) a la Empresa SEDEX de Gissela María Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. Gissela María Velázquez Marin con C.I.N° 4.987.738, en los ítems del 01 al 19, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ÍTEM, modalidad del llamado CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS por el monto total mínimo de Gs. 48.992.548 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho) y por el monto total máximo de Gs. 96.999.343 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres)…///…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 27/11/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 2467 de fecha 28/11/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gastos N° 353 30 001 y 354 30 001, las cuales se podrán imputar dichas adquisiciones. –

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5332/I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Contratación Directa Nº 06/23 para la Adquisición de Insecticidas, Fumigantes y Fertilizantes (ID N° 423.328) a la empresa ***SEDEX*** de Gissela María Velázquez Marín con R.U.C.N° 4987738-0 con representante legal la Sra. Gissela María Velázquez Marín con C.I.N° 4.987.738, en los ítems del **01 al 19**, teniendo en cuenta el sistema de ***ADJUDICACIÓN POR ÍTEM***, modalidad del llamado ***CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS*** por el monto total mínimo de **Gs. 48.992.548 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho)** y por el monto total máximo **de Gs. 96.999.343 (Guaraníes noventa y seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Directora de Gestión Ambiental de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante las provisiones de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal